Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 10 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 207/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y REPUESTOS, PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 1582/2021 Letra: TCP-DA agregada a fojas 1/3, el Área de Contrataciones solicitó autorización para la adquisición de herramientas e insumos conforme detalle obrante en el Anexo II de la misma, las que serán destinadas al Área de Mantenimiento del Organismo.

Que la estimación del gasto total realizada por el Área de Contrataciones asciende a la suma de $ 63.800,00 (pesos sesenta y tres mil ochocientos con 00/100).

Que a foja 1 vuelta tomó intervención la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, elevando las actuaciones a Presidencia para su debida autorización.

Que asimismo a foja 1 vuelta tomó intervención el suscripto ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del respectivo trámite.

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 45/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 104/2021, obrante a fojas 5/6.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de herramientas e insumos para el Área de Mantenimiento del Organismo, por la suma total estimada de $ 63.800,00 (pesos sesenta y tres mil ochocientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a las Partidas Presupuestarias 2.9.600, 2.9.900 y 4.3.800 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 328 - /2021.

TCP
Confeccionó DF
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia